



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-000176-00. SUCESIÓN CTE MARIELA HURTADO ECHEVERRY

INFORME DE SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez pasó el presente proceso para proveer.

Santiago de Cali, 26 de febrero de 2021

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

La Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 278

Radicación No. 760013110010-2020-00176-00

Cali, veintiséis (26) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso de Sucesión de la causante Mariela Hurtado Echeverry, a fin de resolver el escrito de la apoderada judicial, doctora Aidé Prado Manrique de la heredera Luz Patricia Hurtado Moreno por medio del cual renuncia al poder conferido, así como también el nuevo memorial poder allegado por la heredera Hurtado Moreno.

CONSIDERACIONES

Dispone el artículo 76 del C.G.P que: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido. Tampoco termina el poder por la cesación de las funciones de quien lo confirió como representante de una persona natural o jurídica, mientras no sea revocado por quien corresponda”

Vista la anterior disposición, se concluye que el apoderado de la señora Hurtado Moreno cumplió con lo ordenado en el anterior precepto, es decir, comunicó su renuncia al poder conferido por su poderdante por medio del correo postal Pronto envíos, entidad que certificó que la comunicación electrónica fue recibida el pasado 12 de febrero, por lo que se aceptará.

Por otra parte, atendido al memorial poder allegado la heredera Luz Patricia Hurtado Moreno se reconocerá personería judicial al abogado José Luis Carrillo López, así mismo se le compartirá el expediente digital a través de plataforma virtual.

En consecuencia, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-000176-00. SUCESIÓN CTE MARIELA HURTADO ECHEVERRY

PRIMERO. ACEPTAR la renuncia al poder presentada por la apoderada de la señora Luz Patricia Hurtado Moreno, conforme lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO. RECONOCER personería al José Luis Carrillo López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.383.690 y tarjeta profesional No. 320902 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en representación de la heredera, señora Luz Patricia Hurtado Moreno, y quien cuenta con registro vigente

TERCERO. COMPARTIR el expediente a través de plataforma virtual al apoderado de la heredera Luz Patricia Hurtado Moreno, a través del correo electrónico dispuesto por el mismo: yosedcarrillo@hotmail.com

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
La Juez

04

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No.35 de hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 C.G.P.).

Cali, 1 DE MARZO de 2021
La Secretaria,

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102020-000176-00. SUCESIÓN CTE MARIELA HURTADO ECHEVERRY

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

62a105ebbee8a7d9c6bafec34633bb8aef8848b8da52bd793264c25b6fc6489c

Documento generado en 26/02/2021 03:17:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**